ACUERDO 038 DE 2023
(08 DE SEPTIEMBRE)

"Por el cual se expide el Instructivo de Admisiones de Pregrado, el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes antiguos de Pregrado y estudiantes nuevos de Posgrados y se fijan las fechas de Cortes Evaluativos para aplicar a los Programas de la Fundación Universitaria Navarra en el año 2024"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil-, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 38°, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico;

Que en el artículo 69° del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, modificado por el Acuerdo 008 de 2021, se define el número y porcentaje de evaluaciones, indicando que en el periodo académico se establecerán tres cortes evaluativos correspondientes al 30%, 30% y 40% respectivamente, donde el docente deberá realizar mínimo una evaluación por corte.

Que en el parágrafo del artículo 69° del precitado Acuerdo, se establece que las fechas de los cortes serán definidas por el Consejo Académico en cada periodo académico.

Que el Consejo Académico en continuación de sesión ordinaria de la fecha, según Acta 014, estudió y aprobó Instructivo de Admisiones de Pregrado, el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes antiguos de Pregrado y estudiantes nuevos de Posgrados y se fijan las fechas de Cortes Evaluativos para aplicar en el año 2024, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Establecer el Instructivo del Proceso de Admisiones para Programas de Pregrado de UNINAVARRA, con su respectivo Calendario de Actividades Académico Administrativas para el año 2024, según el Anexo 1° que hace parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las inscripciones a los Programas de Pregrado permanecerán habilitadas durante todo el año, con el propósito de facilitar e incentivar el ingreso a la Educación Superior. La presente medida en ningún caso modifica la periodicidad de la admisión de los programas ofertados por UNINAVARRA, de conformidad con lo establecido en sus registros calificados, por lo cual, la apertura de cada cohorte de acuerdo con el número de matriculados deberá estar acorde a la periodicidad de admisión allí indicada.

Esta disposición no aplica para el Programa de Medicina, en virtud del examen de conocimientos establecido para la admisión al mismo, que exige una fecha de cierre de inscripciones.

En todo caso, la fecha de inicio de clases de estudiantes nuevos es la indicada en el Anexo 1°, por lo tanto, las inscripciones que se realicen después de la semana de adiciones y cancelaciones serán aplicadas y tendrán plenos efectos para el proceso de admisión del periodo siguiente.

ARTÍCULO 2°. Establecer las fechas del Calendario de Actividades Académico Administrativas para aplicar en el año 2024 a los estudiantes antiguos de los Programas de Pregrado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, según Anexo 2° que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en este calendario de actividades académico-administrativas, el pago del valor establecido y el registro de cursos. No matricularse en los tiempos señalados en el calendario de actividades académico administrativas anexo y no solicitar la reserva de cupo, es causal de pérdida del cupo en la Institución. Art. 112 Acuerdo 012 de 2015- Reglamento Académico y Estudiantil.

PARÁGRAFO ÚNICO. Sólo el contrato de matrícula debidamente legalizado generará derechos académicos. Para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil y el Reglamento de Posgrados. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.

ARTÍCULO 4°. Fijar el Cronograma de Cortes Evaluativos para aplicar en el año 2024, según Anexo 3° que hace parte integral del presente Acuerdo.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

ARTÍCULO 5°. Establecer las fechas del Calendario de Actividades Académico Administrativas para aplicar en el año 2024 a los estudiantes nuevos de los Programas de Posgrado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, según Anexo 4° que hace parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO ÚNICO. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en este Calendario de Actividades Académico Administrativas, el pago del valor establecido y el registro de cursos. Artículos 28 y 32 del Acuerdo 002 de 2015 – Reglamento de Programas de Posgrado-.

Sólo el contrato de matrícula debidamente legalizado generará derechos académicos. Para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Posgrados. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA